

9227 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1999, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de la plaza 98/080, de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), sobre el procedimiento para la designación de los miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado resuelve nombrar la Comisión titular y suplente que ha de juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de 18 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1999).

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de A Coruña en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

A Coruña, 30 de marzo de 1999.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

PLAZA DE CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de conocimiento: «Construcciones Navales»

Plaza número 98/080

Comisión titular:

Presidente: Don Ramón de Vicente Vázquez, Catedrático de la Universidad de A Coruña.

Secretario: Don José María de Juan-García Aguado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Vocales: Don Manuel Ruiz Barrachina, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Rafael González Linares, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz, y don Francisco Valencia Bernal, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Casanova Rivas, Catedrático de la Universidad de A Coruña.

Secretario: Don José María Ayerbe Mora, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Emilio Casares Córdoba, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Francisco Fernández González, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Gerardo Polo Sánchez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

9228 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1999, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 3 de junio de 1998.*

De acuerdo con el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 3 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a

partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 30 de marzo de 1999.—El Rector, Julio Rodríguez Fernández.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Ciencias y Técnicas de la Navegación»

«BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE FECHA 2 DE JULIO DE 1998

Plaza número 2

Comisión titular:

Presidente: Don José Bastida Tirado, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Enrique González Pino, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Ramón de Vicente Vázquez, Catedrático de la Universidad de A Coruña; don Antonio José Poleo Mora, Profesor titular de la Universidad de La Laguna, y don Enrique García Melón, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Comisión suplente:

Presidente: Don Marcos Tejedor Gancedo, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Abel Cambor Ordiz, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Manuel Castellet Solanas, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Juan José Achutegui Rodríguez, Profesor titular de la Universidad de Cantabria, y don Rafael Narciso Mazas Arranz, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

9229 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1999, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 26 de febrero de 1998.*

De acuerdo con el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 26 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo).

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 30 de marzo de 1999.—El Rector, Julio Rodríguez Fernández.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Derecho Administrativo»

«BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE FECHA 25 DE MARZO DE 1998

Plaza número 12 (cuatro plazas)

Comisión titular:

Presidente: Don Raúl Eugenio Bocanegra Sierra, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Leopoldo Tolivar Alas, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Doña M. Jesús Montoro Chiner, Catedrática de la Universidad de Barcelona; don Juan José Lavilla Rubira, Profesor titular de la Universidad de Complutense de Madrid, y don Diego José Vera Jurado, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ramón Martín Mateo, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Tomás Alberto Quintana López, Catedrático de la Universidad de León.

Vocales: Don Ángel Ignacio Menéndez Rexach, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; doña Encarnación Montoya Martín, Profesora titular de la Universidad de Sevilla, y don Juan de la Cruz Ferrer, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

9230 RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1999, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de junio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general vigente de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además de las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase de concurso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. O del título de Diplomado, Arquitecto Técnico

o Ingeniero Técnico para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II debidamente cumplimentado, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que, en caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique el pago de 3.520 pesetas en concepto de derechos.

De acuerdo con el artículo 5.º.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado el ingreso en la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) de Alicante, en la cuenta número 0540003/71 de la oficina 3191, la cantidad de 3.520 pesetas, referenciando el número del concurso. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá al Negociado de Personal Docente (Servicio de Personal) de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición de definitiva. Aquellos que resulten excluidos en dicha lista definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas por derechos de examen, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante, en la que se hará constar, entre otros datos, los de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada